



FACULTAD DE EMPRESARIALES

**LAS MICROFINANZAS Y SU
REGULACIÓN EN EUROPA.**

Autor: Clara Rodríguez-Ovejero Sánchez-Arévalo
Director: Javier Márquez Vigil

Madrid
Junio 2014

Clara

Rodríguez-Ovejero

Sánchez-Arévalo

LAS MICROFINANZAS Y SU REGULACIÓN EN EUROPA



RESUMEN

Las microfinanzas han demostrado ser útiles y beneficiosas para la sociedad, bajo sus objetivos de lucha contra la pobreza, promoción y fortalecimiento del autoempleo, de proyectos microemprendedores, y la economía general. Su uso está muy difundido en países en vías de desarrollo, donde tienen gran repercusión y promoción.

Esta práctica de las microfinanzas ha incrementado su interés desde hace años a los países desarrollados, enfocándose más a políticas sociales de autoempleo y proyectos de microemprendedores.

Existen diferencias normativas en el sector microfinanciero en los distintos países de Europa, lo que plantea la conveniencia de una regulación específica que controle y delimite este sector a nivel nacional.

ABSTRACT

Microfinance has proved to be a useful and beneficial tool for society, under its objectives of combating poverty, promoting and strengthening self-employment, microentrepreneurs projects, and the Economy in general. Its use is much extended in underdeveloped countries, where it has great repercussion and promotion.

For many years, the interest in microfinance has expanded to developed countries, focusing more in social politics about self-employment and microentrepreneurs projects.

There are regulatory differences in the microfinance sector in the various countries of Europe, what let us consider the relevance of a specific regulation to control and delimit this sector domestically.

PALABRAS CLAVE

Microcrédito, microfinanzas, regulación, IMF, Europa, legislación, España, Francia, Rumanía, Italia, Hungría, autoempleo, microempendedor, microempresa.

KEY WORDS

Microcredit, microfinance, regulation, MFI, Europe, legislation, Spain, France, Romania, Italy, Hungary, self-employment, microentrepreneur, microenterprise.

CONTENIDO

1. Introducción.....	1
1.1. Justificación del tema y propósitos del trabajo.....	1
1.2. Objetivos de la investigación	2
1.3. Estado de la cuestión.....	2
1.4. Metodología empleada.....	2
2. Antecedentes del Microcrédito.....	3
2.1. Origen del microcrédito	3
2.2. Antecedentes del microcrédito en Europa.....	5
3. El concepto de Microcrédito	11
3.1. El microcrédito del Sur y el microcrédito del Norte.....	13
3.2. Las Instituciones Microfinancieras (IMF)	15
3.2.1. Características de las IMF	15
3.2.2. Tipos de IMF.....	16
3.3. Evolución de las microfinanzas en Europa	20
4. Regulación Microfinanciera	21
4.1. Modelo bancario y modelo no-bancario	21
4.2. Legislación específica y exenciones	23
4.2.1. España.....	23
4.2.2. Francia	25
4.2.3. Rumanía	27
4.2.4. Italia.....	29
4.3. Caso particular de Hungría.....	31
5. Pertinencia de una regulación específica.	33
6. Conclusión.....	36
7. Bibliografía.....	39

TABLA DE ILUSTRACIONES

Figura 1: Mapa de pobreza mundial	6
Figura 2: Cuadro de pobreza mundial.....	7
Figura 4: Pobreza mundial por regiones	8
Figura 5: Pobreza en Europa	9
Figura 6: Características del microcrédito	13
Figura 7: Cuota de IMF con o sin ánimo de lucro por países	17
Figura 8: Cuota de mercado de las distintas IMF	19
Figura 9: Cuota de mercados IMF por países.....	19
Figura 10: Sistemas regulatorios de las microfinanzas en los países europeos.....	22
Figura 11: Microfinanzas en España.....	24
Figura 12: <i>Adie</i>	26
Figura 13: Evolución del sector microfinanciero en Rumanía	28
Figura 14: Requisitos para la constitución de IMF en Italia	29
Figura 15: Tipos de productos de microcrédito en Italia	30
Figura 16: Organizaciones involucradas en el Programa de Microcréditos en Hungría	32
Figura 17: Propuesta sobre mínimos del régimen jurídico microcrediticio en España ..	35

LISTADO DE ABREVIATURAS

Adie	<i>Association pour le droit à l'initiative économique</i>
BRI	Bank Rakyat de Indonesia
CE	Comisión Europea
CGAP	<i>Consultative Group to Assist the Poor</i>
EMN	<i>European Microfinance Network</i>
EIF	<i>European Investment Fund</i>
ESAM	Entidades de Apoyo Social al Microcrédito
FINCA	Fundación Internacional para la Asistencia Comunitaria
Ibid.	<i>Ibidem</i>
IFNB	Instituciones Financieras No Bancarias
IMF	Instituciones Microfinancieras
LER-WG	<i>Legal and Regulatory Environment Working Group</i>
MFI	<i>Microfinancial Institutions</i>
NBFI	<i>Non-Bank Financial Institutions</i>
Nef	<i>New Economics Foundation</i>
Nº	Número
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
Op. Cit.	<i>Opere citato</i>
pp.	Páginas
REM	Red Europea de Microfinanzas
UE	Unión Europea
Vol.	Volumen

1. INTRODUCCIÓN

Antes de adentrarnos en el contenido fundamental del texto que se nos presenta, comenzamos por hacer una breve introducción subdividida en cuatro partes. Primero abordaremos los motivos de elección del tema y el propósito del trabajo, además de los objetivos que se nos plantean para su elaboración. Seguidamente observamos el estado de la cuestión que se está tratando, y por último, la metodología empleada para el desarrollo del texto.

1.1. Justificación del tema y propósitos del trabajo

Comenzamos planteando el motivo por el que se ha elegido la temática de la regulación microfinanciera en Europa, que surge de la inquietud al respecto del sector de microfinanciero en general. La crisis económica a la que nos hemos enfrentado en los últimos años, ha puesto de manifiesto la realidad y la importancia de las microfinanzas también en los países desarrollados. Si bien, se presentan muchos aspectos sin resolver al respecto de su regulación. Los beneficios del instrumento microcredicio, son abiertamente conocidos en los países en vías de desarrollo, pero no tanto en el caso de los países desarrollados. Además la ausencia de una regulación eficaz acrecienta este desconocimiento, e impide que su difusión sea mayor. Por ello, parece oportuno y de interés tratar esta temática en el contexto actual.

El propósito fundamental de este trabajo será el de ahondar en el sector de las microfinanzas. En concreto, se busca profundizar en el concepto del microcrédito como herramienta financiera desde su invención. Así, haremos referencia a sus orígenes como instrumento para erradicar la pobreza y fomentar el desarrollo.

Paralelamente, se pretende ahondar en la regulación del sector microfinanciero en la actualidad europea. Trataremos de comprender y comparar los distintos contextos normativas que se presentan, así como la función y pretensión de las instituciones europeas al respecto.

De otro lado, se estudiará el impacto que estas herramientas tienen en Europa, teniendo en consideración la información recogida sobre el entorno normativo en que se están desarrollando.

1.2. Objetivos de la investigación

Se plantean diversos objetivos que parecen apropiados para alcanzar unas conclusiones que refuercen la formación de un criterio al respecto del tema a tratar.

En primer lugar, queda claro que uno de los objetivos principales será el de conocer el origen y la evolución de las microfinanzas a través de la figura del microcrédito. En concreto, buscamos entender la pertinencia de éste en una región desarrollada como es Europa.

Seguidamente, se pretende conocer la realidad legal y social en que se desarrolla esta área de las finanzas, buscando la formación de un criterio propio sobre la efectividad de las posiciones tomadas en los países europeos.

Finalmente, y en este mismo sentido, vemos oportuno discernir sobre la necesidad de una legislación microfinanciera a nivel nacional. Así, haciendo uso de la información recogida sobre la regulación e impacto de las microfinanzas en los distintos estados europeos, trataremos de formar una opinión crítica al respecto.

1.3. Estado de la cuestión

Ciertamente, se nos presenta un tema cuyo origen es reciente, y por tanto su estudio es novedoso. No obstante, son muchos los que han tratado el sector microfinanciero desde su surgimiento; y si bien, hay numerosos libros y artículos que reflejan el origen y principios de las mismas, no está tan clara y definida su concepción y formación en el mundo contemporáneo. Las microfinanzas están difusas, y su regulación aún lo está más, se tratará de investigar las legislaciones existentes en los países europeos, y las reglas especiales que se hayan creado para su desarrollo.

1.4. Metodología empleada

Por último, tenemos que explicar el procedimiento a través del cual se llegará a la redacción del trabajo. Así, de todo lo anteriormente explicado podemos entender que la metodología que utilizada para la elaboración del siguiente texto consistirá en una revisión bibliográfica. En este sentido, trataremos de investigar entre los textos escritos sobre microfinanzas. Además habrá que profundizar en los distintos estudios referentes a la regulación microfinanciera. Se localizarán conferencias, artículos y críticas que muestren diversas opiniones sobre las cuestiones planteadas. Finalmente, también se

observarán los datos correspondientes al impacto que los instrumentos microfinancieros están teniendo en Europa.

2. ANTECEDENTES DEL MICROCRÉDITO

2.1. Origen del microcrédito

Vamos a analizar en primer lugar el momento en que comienza a desarrollarse una actividad microfinanciera, estudiando su progresivo desarrollo y el origen de las *microempresas*¹ – concepto que se irá consolidando a medida que pase el tiempo. Para ello, hay que aclarar que la rápida impulsión de este campo se debe a la situación en que se encontraba la población. Es decir, el microcrédito y sus derivados, surgen en un entorno desfavorecido caracterizado por la precariedad y la marginalidad, que se entendió insostenible en comparación con la evolución y la posición tan globalizada de otras partes del mundo.

Hemos de remontarnos a la época de los 70 para visualizar el origen de la iniciativa microcrediticia en el entorno financiero. Desde una punta del mundo, en Brasil, en el año 1973, se empieza a percibir la realidad de un importante problema de desempleo debido al incipiente éxodo rural. A raíz de esta situación, se fomentaba una oferta de empleo en condiciones precarias y sin ningún tipo de formalidad. Así pues, la manera de salir adelante de los trabajadores no era otra que a través de una evidente economía sumergida y del acceso a materias primas por medio de prestamistas que cobraban tipos de interés excesivos. En este sentido, se empieza a analizar la problemática que contextualizaba al país y a aportar soluciones al respecto, a través de ACCIÓN – programa al que nos referimos más adelante (García y Lens, 2007).

Por otro lado, desde el continente asiático, también surgían inquietudes acerca de cómo mejorar la realidad social del momento. En este caso, Muhammad Yunus desde Bangladesh, se plantea una hipotética solución al problema: dar acceso a préstamos con tipos de interés razonables a los empresarios sin medios (Bornstein, 2006). De esta idea original, deriva lo que hoy conocemos por *microcrédito*, una figura creada en finanzas con el fin de acabar con los financiamientos abusivos ofrecidos a individuos con aspiraciones empresariales.

¹ Universidad Pompeu Fabra, *Los microcréditos. El negocio solidario*.

Será en 1976 cuando a través de Yunus el banco Grameen – o Banco de la Aldea – en Bangladesh comience a operar, concediendo préstamos a personas necesitadas. La primera actividad de este banco fue llevada a cabo con el dinero del propio Yunus, quién tramitó un préstamo de unos 27\$ a 42 mujeres que querían llevar a cabo actividades de artesanía (Flores, 2007). La manera de garantizar la devolución de los créditos concedidos era a través de los denominados *grupos de solidaridad* (Nieto, 2005). Estos se organizaban como pequeños grupos de carácter informal que solicitaban préstamos conjuntamente, y la totalidad de los miembros procuraban la restitución del préstamo a través de la colaboración y esfuerzo mutuo a mejorar y tener éxito económicamente. Por tanto, la finalidad original pretendida por el fundador era facilitar el acceso a financiación monetaria a las personas más desfavorecidas, y su objetivo primordial encontrar una salida a la pobreza y a la precariedad.

Las figuras microfinancieras han sufrido una evidente evolución desde su origen. Y este cambio se va configurando por la diversidad de las organizaciones que se han dedicado a servicios de préstamo y ahorro, ofrecidos a individuos en situación de necesidad en el mercado. Como reflejo de esta diversidad organizacional, mencionamos las siguientes agrupaciones (Von Pischke, 2002):

- El programa ACCIÓN Internacional, de origen estadounidense y que llevan a cabo su actuación en Latinoamérica – ACCION es el primer programa que comienza a percibir la crítica situación en que se encontraban los ciudadanos del territorio de Recife, en Brasil en 1973, a quienes hacíamos referencia arriba – y donde establecen una red de instituciones microfinancieras (Mena, 2004).
- Una serie de unidades del Bank Rakyat de Indonesia (BRI)² de establecimiento en las áreas rurales del país, que se constituyen como un modelo óptimo de banca al por menor, financiado por ahorros en su totalidad. Es uno de los pocos suministradores de microcréditos de relevancia que no depende de ayudas.

² El Bank Rakyat Indonesia (BRI) es reconocido como una de las instituciones de microfinanzas más grandes y exitosas del mundo. La crisis de Asia oriental de finales de los 90, afectó más drásticamente a Indonesia que a otros países del continente. La actuación y el rendimiento del BRI en este sentido, ayudó a establecer las características esenciales en el diseño de unas instituciones de microfinanzas sostenibles, productos microfinancieros y sistemas de entrega. Fuente: Patten, R. H., Johnston, J. R., & Don, E., (2001), *Microfinance success amidst macroeconomic failure: The experience of Bank Rakyat Indonesia during the East Asian crisis*, World Development, 29(6), 1057-1069.

- Como uno de los más destacados inicios del sistema en cuestión, el mencionado Grameen Bank de Bangladesh (Flores, 2007) – que en la actualidad se encuentra presente en más de 50 países. Cuyo método de acción es de carácter grupal – prestamos individuales, pero en los cuales un grupo de personas se encargan de asumir la garantía del préstamo de manera solidaria; por tanto si un miembro incumple con la devolución, el resto habrán de hacerse cargo de la restitución.
- El programa FINCA (Fundación Internacional para la Asistencia Comunitaria), también de origen estadounidense, pero desarrollada en Latinoamérica (Bolivia). Es posterior al banco Grameen, y construido alrededor de los métodos de éste. Es pionero como paradigma de banca rural concediendo créditos a aquellos olvidados por el sistema tradicional bancario (Moreno, 2009).
- El programa Aga Khan³ pakistaní de apoyo rural, el cual tiene, a través de organizaciones de establecimiento rural, importantes ratios de participación en préstamos y ahorros. Ha sido una innovación importante para las comunidades rurales en desarrollo, enfocando el desarrollo institucional rural como elemento clave del programa. Éste establece las guías para los integrantes de la comunidad se beneficien cierta asistencia externa, utilizando al mismo tiempo sus propios recursos de manera eficiente.

2.2. Antecedentes del microcrédito en Europa

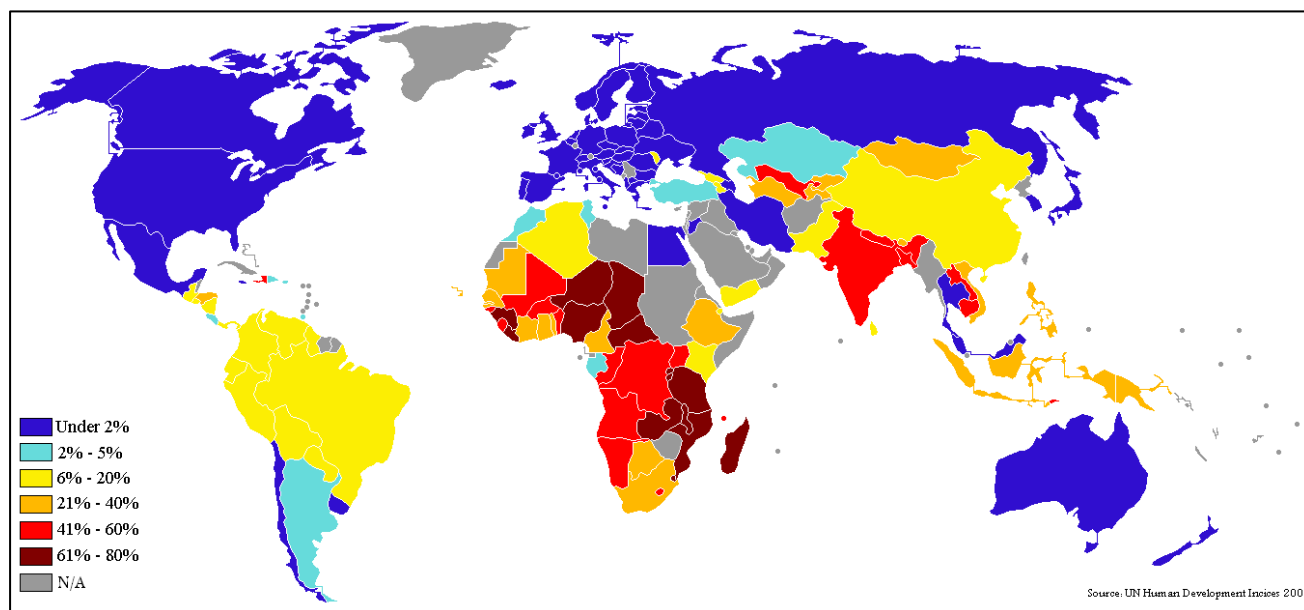
Hemos podido observar cómo las figuras microcrediticias tienen fundamento en el proceso de desarrollo de un país o zona que se encuentra en situación de necesidad; si bien, ahora nos preguntamos cuál es la razón de su establecimiento en países desarrollados. Este instrumento financiero, nació en países en vías de desarrollo como medio para alcanzar una efectiva evolución socioeconómica. A medida que se extendía la aplicación del microcrédito en estos países, también se empezaba a implantar

³ El Aga Khan Rural Support Program (AKRSP), inicia su trayectoria en 1983, y desde entonces ha buscado transformar las regiones más remotas de Pakistán – zonas septentrionales y de Chitral – a través de iniciativas de desarrollo rural que han resultado satisfactorias. En 13 años el aumento medio en conjunto de Pakistán fue de un 26%. Fuente: Operations Evaluation Department World Bank (OED), (1996), Programa Aga Khan de apoyo al sector rural: una mirada al futuro, *Précis* N° 111.

progresivamente en Occidente. No obstante, siempre seguido de una adaptación del modelo a la realidad contextual.

En este sentido, la filosofía del microcrédito en su asentamiento en EEUU y Europa occidental será similar a la originaria, pero el cambio se centrará en la parte de gestión y características fundamentales. Es cierto, que la pobreza seguía existiendo en los países en los que quiere implantarse este nuevo modelo de financiación, pero no se trata del mismo nivel de necesidad que en países que aún no pueden considerarse desarrollados. A este respecto, debemos diferenciar la pobreza absoluta de la pobreza relativa⁴. La primera es más característica del tercer mundo, y ésta se caracteriza por carencias en los aspectos más básicos de la vida, como son la nutrición, salud y vivienda. Por otro lado la pobreza relativa alude a la falta de ingresos necesarios para satisfacer las necesidades básicas comparadas con la media de la comunidad en la que se habita. Esta segunda es más propia de países desarrollados, en los cuales hay un colectivo que requiere ayuda para poder cubrir los gastos necesarios para la subsistencia. En otras palabras, en los países desarrollados se promueve la financiación microfinanciera para un colectivo que se encuentra excluido de la participación en el sistema económico y también en cierto modo de su condición de ciudadano en relación con la realidad económica de su entorno.

Figura 1: Mapa de pobreza mundial

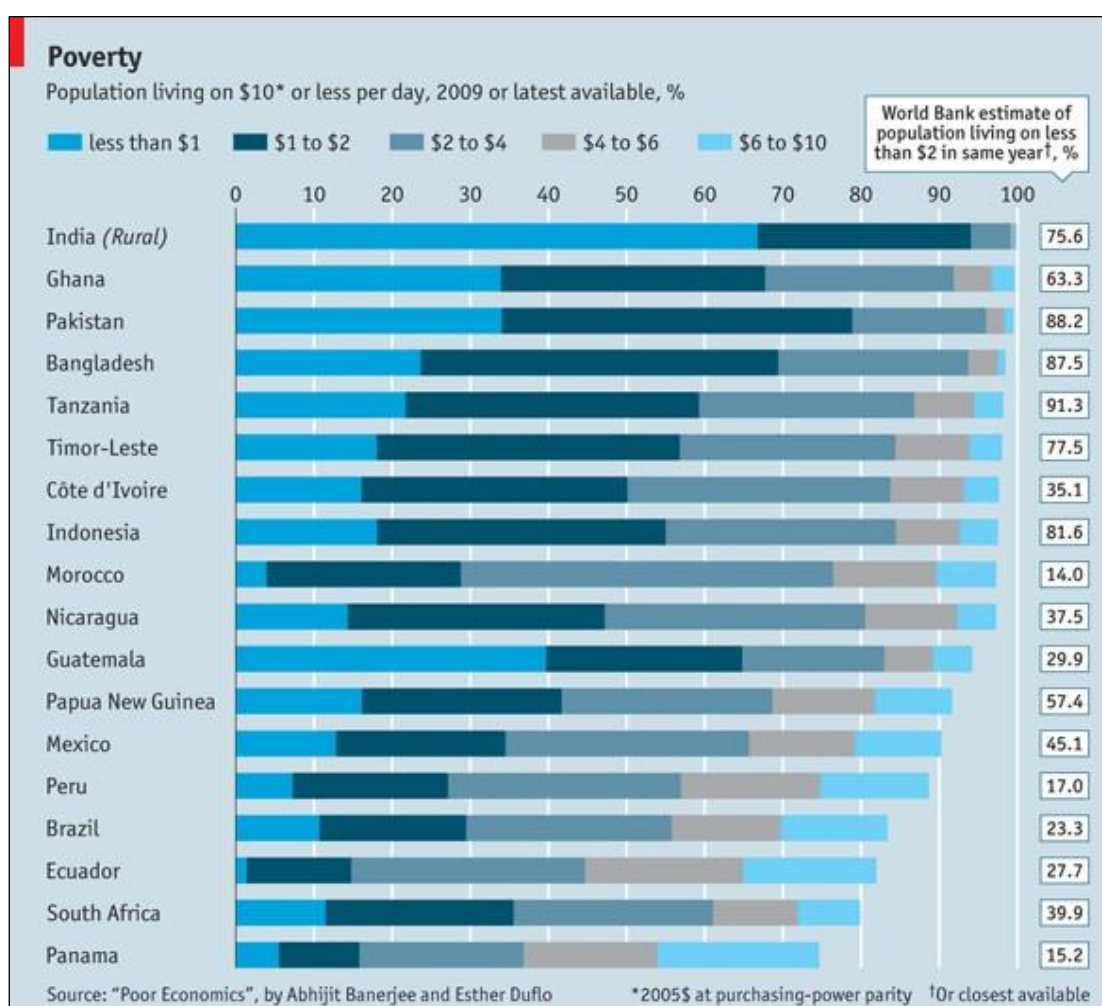


Fuente: Arancibia, L., *Cuaderno de lectura N°4*, Manos Unidas.

⁴ Subdirección General De Estudios Del Sector Exterior, (2000), *El informe 2000 del Banco Mundial sobre la pobreza en el mundo*, Boletín ICE Económico, N° 2663.

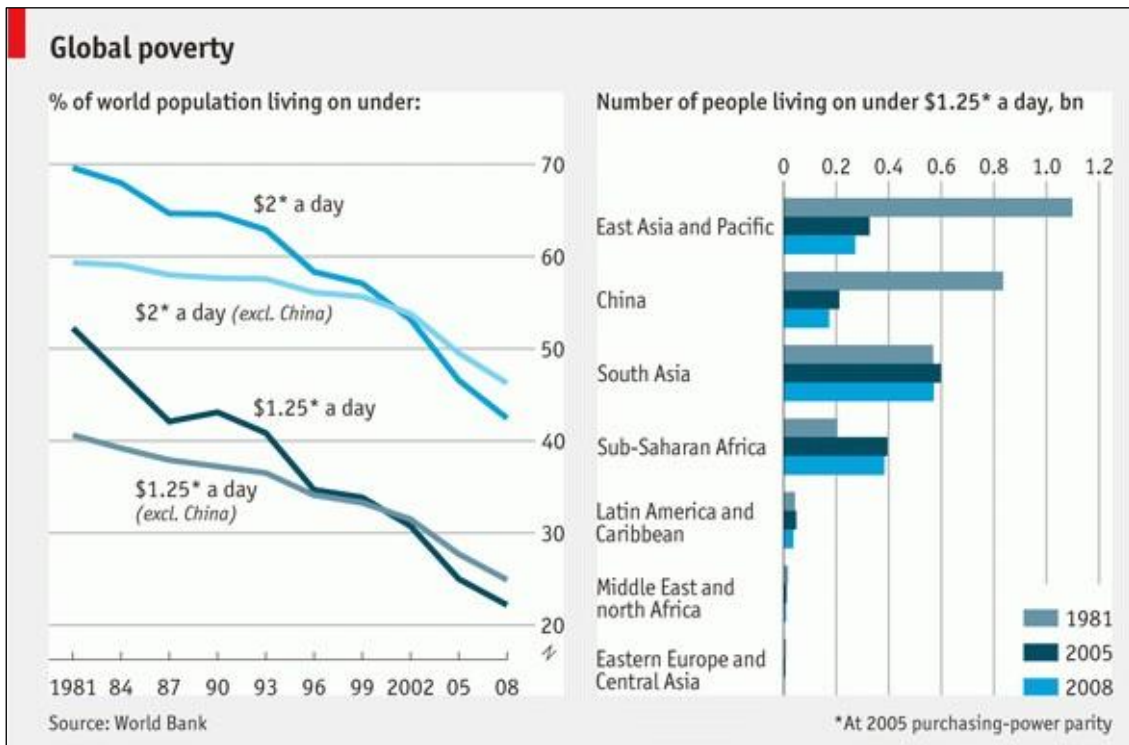
Cabe mencionar que ambos estándares de pobreza pueden darse en todas las sociedades, pero es más común que la pobreza absoluta se dé en países tercermundistas, y que en los países desarrollados nos encontremos con un tipo pobreza relativa casi de manera exclusiva. Podemos ver reflejado en las figuras 1 a 4 que los estándares de pobreza son mínimos en el caso de América del Norte y Europa. En el caso occidental, se prevé que la pobreza relativa sea un riesgo de exclusión social – ésta se da sobre todo en personas que viven solas, en situación de marginación, inmigrantes o individuos sin formación educativa. En la mayoría de los casos este riesgo no está regulado, y por tanto nos encontramos ante una desprotección evidente. Si bien, también observamos que este colectivo que en los países occidentales se sitúa en el umbral de la pobreza, suele tener ingresos superiores a quienes están en el mismo caso pero en países en vías de desarrollo. Es por todo ello que las herramientas de financiación microcrediticias han de ser contextualizadas para que su uso tenga sentido.

Figura 2: Cuadro de pobreza mundial



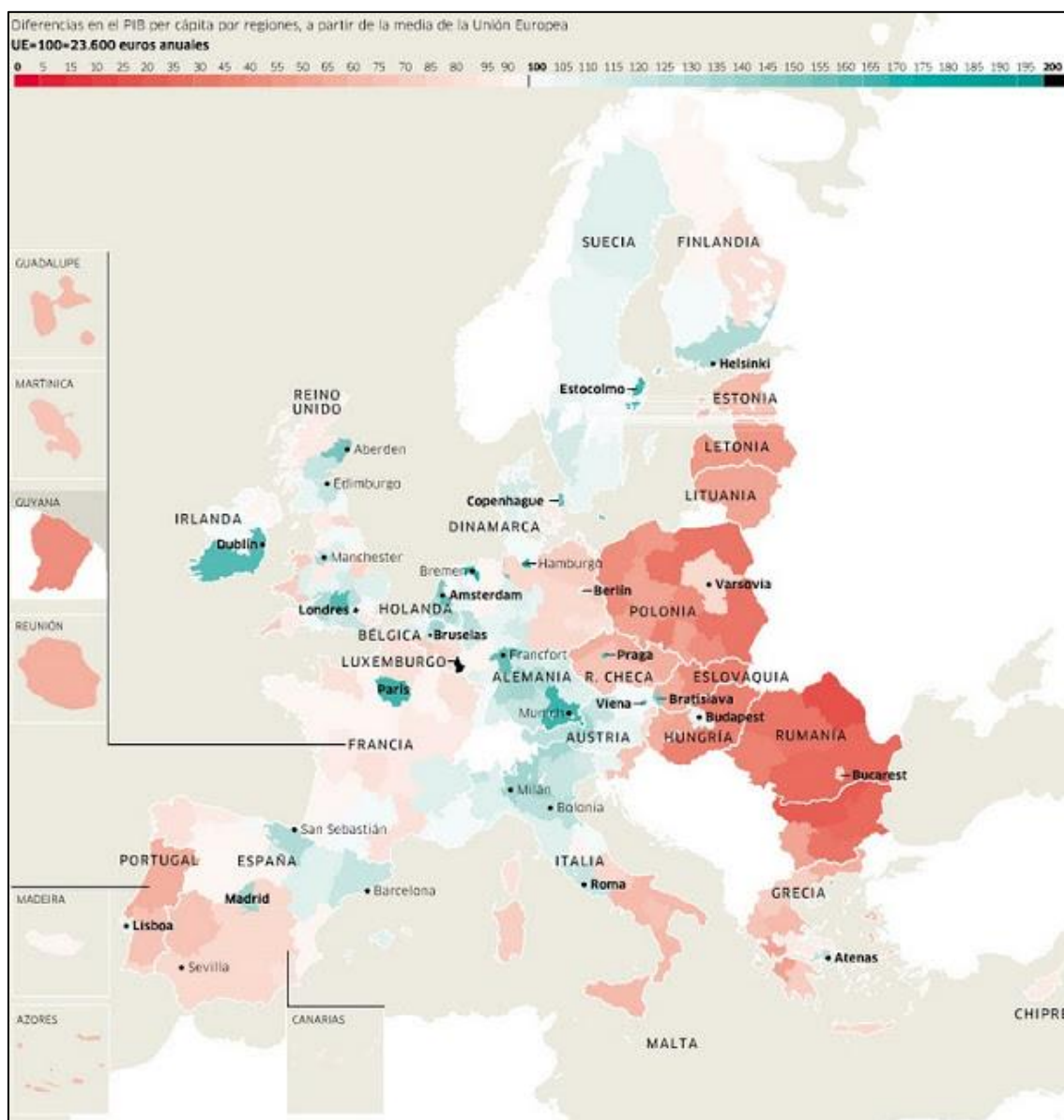
Fuente: Banerjee, A. & Duflo, E. "Poor Economist"

Figura 3: Pobreza mundial por regiones



Fuente: Banerjee, A. & Duflo, E. "Poor Economist"

Figura 4: Pobreza en Europa



Fuente: Comisión Europea, “Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social”

De todo lo anterior, vemos que el perfil de quienes accederán a los microcréditos variará en comparación con la idea original. En países más desarrollados los sujetos de las herramientas microfinancieras tendrán una cierta estabilidad, pero no dispondrán de los ingresos o recursos necesarios para participar del sistema bancario tradicional. Así, el microcrédito en el sistema occidental ha ido progresando a lo largo de los últimos años, desarrollando varias organizaciones encargadas de generar instrumentos financieros – de las cuales hablaremos más adelante. Además, se han generado otras

herramientas con objetivos semejantes, como son los bonos solidarios, las acciones solidarias, los fondos de crédito de carácter comunitario y el concepto de banca ética⁵.

Otra de las diferencias con los programas originales de microcréditos es la importancia y la existencia de entidades de seguimiento de los proyectos. Las entidades de concesión de microcréditos en los países en vías de desarrollo están enfocadas a proyectos más sencillos que requieren menos conocimientos de gestión. Sin embargo, en occidente será necesaria una cierta instrucción de carácter legal, económica y de gestión, y por tanto, será indispensable el asesoramiento y seguimiento para que los proyectos financiados puedan funcionar. De esto podemos extraer que para que el objetivo original de los microcréditos se cumpla, su concesión deberá estar sujeta a cierto control. Con ello se pretende no sólo que los proyectos prosperen de manera que permitan vivir de ello al prestatario, sino también que se cumpla la devolución del préstamo.

Hay que mencionar que las primeras manifestaciones de actividad microcrediticia en Occidente fueron llevadas a cabo por las mismas organizaciones a las que antes hacíamos referencia. Esto es, ACCION Internacional inició la distribución de estos instrumentos financieros en EEUU y en 2003 ya se habían concedido 62 millones de dólares a más de ocho mil personas para el desarrollo de microempresas. Asimismo, el Grameen Bank extiende su modelo en EEUU con bastante éxito⁶.

De otro lado, la introducción de los microcréditos en Europa la lleva a cabo María Nowak⁷ a través de la creación de una organización denominada *Adie*⁸. Su objetivo era que los microcréditos funcionasen en el primer mundo, negándose a la reacción escéptica de muchos que creían que no era un instrumento propio de las sociedades desarrolladas. Se funda en la satisfacción de las necesidades de la nueva economía y la evolución de la sociedad, duramente golpeada por la desindustrialización,

⁵ Se trata de un tipo de entidad que concede préstamos o créditos a personas que tengan un proyecto empresarial con contenido social y que sea viable, aun cuando se encuentren sin avales ni garantías patrimoniales. Ésta permite, por tanto, obtener los beneficios propios de las entidades financieras convencionales, además de beneficios sociales.

⁶ Op. Cit., nota 1.

⁷ Economista de origen polaco instalada en Francia después de la guerra, que fue funcionaria del gobierno francés, trabajando el ámbito de la cooperación internacional, y directora de Políticas de Investigación y Desarrollo.

⁸ *Association pour le droit à l'initiative économique*, o Asociación para el derecho a la iniciativa económica, fundada en Francia en 1989 adaptando el principio del microcrédito que ya se aplicaba en Asia, África y América Latina; desarrollada por Novak contando con el apoyo moral de Muhammad Yunus. Fuente: <http://www.adie.org/decouvrir-ladie/nos-missions>

las condiciones precarias de trabajo y el desempleo. Esta asociación promueve el emprendimiento como reacción a los cambios sociodemográficos – el envejecimiento de la población lleva al desarrollo de servicios de carácter personal, y la incertidumbre laboral a la creación del propio empleo – y además impulsa el acceso de capital inicial por parte de las personas que no tienen medios para empezar sus propios proyectos (Balkenhol y Guézennec, 2013).

3. EL CONCEPTO DE MICROCRÉDITO

Para una primera aproximación al concepto de microcrédito hacemos uso de la definición presentada en la Primera Conferencia Internacional sobre Microcréditos que decía que estos “son programas de concesión de pequeños créditos a los más necesitados de entre los pobres para que éstos puedan poner en marcha pequeños negocios que generen ingresos con los que mejorar su nivel de vida y el de sus familias”⁹. Así, de nuevo podemos recalcar que el objetivo principal de esta figura no es otro que el de acabar con una situación de pobreza y exclusión social.

A su vez encontramos otras definiciones que merece la pena mencionar como es la de Clark y Kays (2005) que simplifica la anterior definición haciendo referencia al microcrédito como “un crédito de pequeña cuantía ofrecido a una microempresa”¹⁰. No obstante, este enfoque se refiere exclusivamente a aquellos microcréditos cuyo objetivo es el de financiar una microempresa. Es decir, estos autores no incluyen en su descripción otras tipologías de microcréditos como son por ejemplo otros créditos a nivel local, para personas pobres o excluidas del sistema bancario.

Asimismo, derivado de la figura del microcrédito hay que introducir el concepto de microfinanciación. Éste hace referencia a la financiación de los microcréditos, cuyo objetivo primordial será el de “crear un sistema de crédito que permita la provisión de capital, asistencia profesional y financiera, que no pueda ser financiada por los bancos convencionales o comerciales para la gente pobre”¹¹. En otras palabras, esta herramienta nace como vehículo para “reducir las diferencias en el acceso a los recursos

⁹ Definición adoptada en la 1ª Conferencia Internacional sobre Microfinanzas, Washington DC, febrero de 1997. Fuente: Foro Nantik Lum de Microfinanzas, (2004), *Los microcréditos en España: Las principales magnitudes 2004*, Obra Social La Caixa.

¹⁰ Los mencionados autores aluden al término de microempresa como aquella “con menos de cinco empleados, siendo las más usuales las que emplean solamente al propietario”. De otro lado, la Comisión Europea (1996) se refiere a la misma como una empresa con menos de 10 empleados.

¹¹ Antal, S. (2006), “El Microcrédito en el mundo”, en *SME Union*, pp. 12-13.

financieros”¹², tratando de minimizar los niveles de pobreza y al mismo tiempo mejorar las condiciones de vida de los que se encuentran más desfavorecidos.

De otro lado, atendiendo a la delimitación conceptual de Gutiérrez Nieto (2000) el concepto de microcrédito se ve envuelto en un contexto socioeconómico para cuyo estudio es necesario distinguir entre economía informal y la economía formal. Cuando hablamos de transacciones financieras, la informalidad se refiere a la prestación de créditos por parte de instituciones que no están formalmente creadas y supervisadas por el gobierno. Éstas pueden darse bien en ambientes de confianza y familiaridad, bien a través de prestamistas profesionales que ofrecen su capital a un pequeño número de individuos. Por otro lado, los mercados financieros de carácter formal actúan bajo los parámetros de una autoridad, a través de una regulación específica y supervisados por el gobierno. En este sentido, las diferencias que rodean a los créditos concedidos en uno u otro mercado se refieren a los costes de transacción y a los tipos de interés. Es decir, en una economía informal los costes de la transacción serán más bajos y los tipos de interés más altos, al contrario que en el caso de las transacciones formales.

Si bien el microcrédito podrá verse envuelto en sectores financieros tanto formales como informales. Todo ello dependerá de la legislación relativa a esta figura financiera en cada país. Por tanto, el microcrédito servirá como intermediario en procesos financieros a través de instituciones formales e informales, teniendo en consideración la regulación específica que haya sobre el tema.

En definitiva (figura 6), los microcréditos se caracterizan por ser recursos financieros disponibles para personas que se encuentren en situaciones de necesidad, que deben ser destinados a la gestión de un negocio o actividad que reporte beneficios al prestatario de modo que sirvan para su sustento. Estos créditos serán pequeñas cuantías de dinero, que tendrán que ser devueltas en el corto plazo, sumadas a unos determinados intereses. Asimismo, otra de sus peculiaridades es que se conceden en base a la confianza en un negocio que potencial y presumiblemente reportará ganancias, que permitirán la restitución de la deuda y servirán como medio de vida y subsistencia del individuo en cuestión. En otras palabras, no hay ningún tipo de garantía real o personal,

¹² Plató, A. (2006), *Los microcréditos: una oportunidad de inclusión laboral*. Labóral, Vol. 4, Nº23, pp.30-32.

sino que se trata de una garantía solidaria dentro de un grupo de personas de la misma comunidad.

Figura 5: Características del microcrédito

<u>CARACTERÍSTICAS DEL MICROCRÉDITO</u>
- Recurso financiero
- Destinado a la gestión de un negocio o actividad
- Que reporte beneficios que sirvan para el sustento del gestor
- Pequeñas cuantías sumadas a una serie de intereses
- Devolución a corto plazo
- Base en la confianza

3.1. El Microcrédito del Sur y el Microcrédito del Norte.

Como hemos mencionado con anterioridad, el sistema microfinanciero variará en función del entorno en que se encuentre. La situación de los países en vías de desarrollo – en concreto nos referiremos a los países del sur – no se puede asemejar a la de los países desarrollados del primer mundo – o los denominados países del norte. Los microcréditos en los países del sur responden a una realidad de exclusión financiera masiva en la sociedad. Mientras que en el África subsahariana sólo el 25% de los hogares tienen acceso a los servicios bancarios, en los países miembros de la OCDE son el 91% (CGAP¹³, 2010).

De las evidentes diferencias contextuales entre las regiones más o menos desarrolladas, resultan los distintos modelos microcrediticios. Así, también serán distintas las condiciones para su acceso. Por un lado, en el sur las microfinanzas sirven

¹³ El Grupo Consultivo de Asistencia a los más Pobres (CGAP) es una asociación global de 34 organizaciones que buscan avanzar en la inclusión financiera. Éste desarrolla soluciones innovadoras a través del compromiso de investigación práctica y activa con los proveedores de servicios financieros, los responsables políticos y financiadores para permitir enfoques a escala. Asistido por el Banco Mundial, el CGAP promueve el desarrollo responsable del mercado promocionando el acceso a los servicios financieros que los más pobres necesitan para mejorar sus vidas. Fuente: <http://www.cgap.org/>

de ayuda a una población pobre prácticamente sin acceso a los servicios. En este sentido, nos referimos a un microcrédito más orientado a solventar situaciones de pobreza absoluta. En cambio, el Microcrédito del Norte, donde el sector bancario y financiero es más accesible, no ha sido diseñado como un simple añadido a la oferta de crédito "tradicional". Éste se orienta más bien a una política social, respondiendo a problemas derivados de situaciones de pobreza relativa – como supuesto paradigmático podrá aplicarse para la corrección de fracaso del mercado de trabajo. En concreto, en el ámbito europeo, el 72% de las Instituciones Microfinancieras – concepto que será desarrollado más adelante, y al cual nos referiremos a partir de ahora como “IMF” – han sido fijadas con la misión de creación de empleo (Bending, M., 2012).

Cabe mencionar también que la actividad microfinanciera en los países del sur cuenta con muchos más clientes que la de los países del norte. Esto puede tener explicación en que el acceso a servicios bancarios en los países del norte es bastante más amplio que en los del sur¹⁴. Así, las instituciones encargadas de la distribución de microcréditos en países del sur, pueden ofrecer estos servicios a un coste relativamente bajo. Sin embargo, en el norte no hay suficientes clientes como para comprimir estos costes, lo que hará depender la oferta de estos productos de las subvenciones públicas y del patrocinio privado. Si bien, hay que tener en cuenta la contribución de estos sistemas microfinancieros a la integración socioeconómica de las poblaciones vulnerables. Por tanto, en los países del norte habrá que destacar la importancia del interés en el desempeño social más allá de la rentabilidad que estas instituciones puedan generar (Balkenhol y Guézennec, 2013).

En definitiva, y siguiendo la línea argumental de Balkenhol y Guézennec (2013) podemos observar atendiendo a los objetivos que se asignan a los microcréditos, tendrán que distinguirse distintos niveles de actuación social. En otras palabras, esta herramienta financiera tendrá diversos impactos en función de si pretende la promoción de una micro-empresa, la creación de empleo, la inclusión social y financiera, o el refuerzo de la autonomía de los individuos. A pesar de que todos ellos persiguen el objetivo original de reducción de la pobreza y promueven la autosuficiencia financiera de los individuos que emprenden un negocio, el impacto o la actuación que producen será distinto.

¹⁴ En 2011, según una encuesta de la REM (Red Europea de Microfinanzas) el 78% de las IMF europeas interrogadas declaraban haber distribuido menos de 20 microcréditos.

3.2. Las Instituciones Microfinancieras (IMF)

Las Instituciones Microfinancieras en términos generales serán aquellas encargadas de la distribución de servicios microfinancieros, que difieren en gran medida de las instituciones financieras tradicionales. Si bien, para entrar a tratar el concepto de IMF, tenemos que tener en cuenta que como “institución” son muy diversas las formas en que pueden presentarse cada una con sus peculiaridades¹⁵.

En comparación con las instituciones financieras tradicionales, éstas tienen un número de clientes muy elevado, pero un activo muy reducido, lo cual resulta en una participación baja en el sistema financiero general. No obstante, el porcentaje en alcance de las IMF es notable, por tanto su fracaso tendría consecuencias graves, sumado al hecho de que los sujetos implicados proceden de los sectores de población más desfavorecidos. De todo lo anterior podemos comprobar que las IMF están sometidas a gran sensibilidad, y a su vez a un riesgo importante.

3.2.1. Características de las IMF

Las IMF se distinguen por tener una serie de caracteres especiales que además las diferencian de las instituciones bancarias tradicionales. Para hacer referencia a las características de las IMF tenemos que considerar cuatro factores concretos: el perfil de los clientes, la tecnología crediticia, la cartera de los créditos, ideología y estructura de gobierno (Staschen, 2000):

1. Al respecto del perfil de los clientes como anticipábamos, tendrá que tratarse de:
 - i. Individuos con bajos o nulos ingresos,
 - ii. que se encuentran excluidos de los sistemas bancarios convencionales,
 - iii. y que encontrarían una unidad económica entre la empresa a desarrollar y su hogar.
2. De otro lado, la tecnología crediticia hace referencia a cuatro factores:
 - i. concesión sencilla y a corto plazo,
 - ii. poco costoso,

¹⁵ El informe Daley-Harris de la Cumbre del Microcrédito de 2007 establece que existen más de 3000 instituciones de microfinanzas en el mundo, las cuales atienden a más de 100 millones de personas – 70% de los clientes pertenecientes a la población más pobre, y 85,2% de ellos son mujeres.

- iii. con garantías de carácter sustitutivo;
 - iv. y basados en las características de las personas.
3. Sobre la cartera de créditos observamos que es muy volátil, además de que el riesgo soportado depende en gran medida de la gerencia y seguimiento del proyecto concreto que se financia.
 4. La ideología de las IMF se caracteriza por la relevancia de los factores de confianza y compasión. Se produce además, cierto distanciamiento con el Estado. Asimismo, la maximización de los beneficios no se encuentra entre los objetivos esenciales de las IMF.
 5. Por último, su estructura patrimonial se construye de donaciones, y es de carácter descentralizado.

3.2.2. Tipos de IMF

Como anticipábamos previamente, tenemos que tener presente que las transacciones formales e informales tienen distintas bases. Los créditos formales provienen de las IMF creadas y reguladas de manera formal, y supervisadas por el gobierno. Se conceden a través de prestamistas y tenedores de depósitos que desarrollan su actividad bajo parámetros delimitados por una autoridad competente. Al contrario, las transacciones informales, se derivan de relaciones de confianza, en relaciones preexistentes, usualmente de parentesco o amistad (Nieto, 2000), pero también a través de prestamistas profesionales. Por tanto, la primera clasificación que podemos hacer de las IMF será la siguiente:

- Entidades formales: cooperativas, bancos comerciales y estatales
- Entidades semiformales: organizaciones y redes sociales especializadas en gestión de microfinanzas
- Entidades informales: banca comunal y grupos de ahorro y crédito

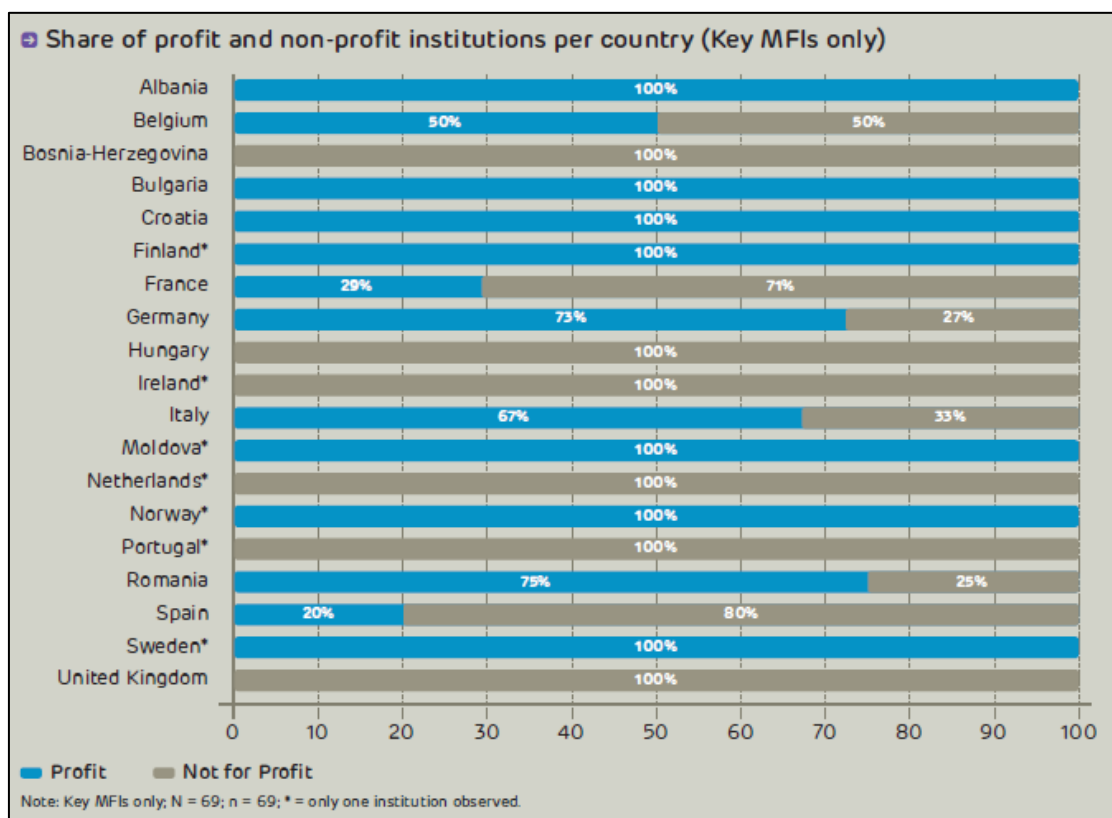
De otro lado, y a través de Mix Market también se hace una división de las IMF en relación con su ánimo lucrativo¹⁶:

- Organizaciones no gubernamentales (ONGs) y otras organizaciones de carácter similar como fundaciones, sin ánimo de lucro especializadas en la prestación de microcréditos.

¹⁶ Mix Market – plataforma web que sirve como fuente de información dentro de las microfinanzas.

- Instituciones financieras, entre las cuales habrá que distinguir aquellas que están reguladas, las cooperativas de ahorro y crédito, bancos comerciales, y filiales de estos.

Figura 6: Cuota de IMF con o sin ánimo de lucro por países



Fuente: Red Europea de Microfinanzas 2010-2011

De la figura 6 podemos observar que existen diversidad en función del país en que nos encontremos. Cabe destacar los casos de Francia y España, dónde hay entidades tanto lucrativas como no, pero en dónde priman las IMF sin ánimo de lucro. Asimismo, Hungría – cuyo escenario trataremos más adelante – se caracteriza por la actuación de IMF sin ánimo de lucro exclusivamente. Por otro lado, Rumanía o Italia son países en los que se encuentra mayor número de IMF con ánimo de lucro, pero cuya cuota no alcanza la totalidad de las IMFs del país.

Teniendo en consideración las características de las IMF, también podemos incluir otra clasificación para separar y diferenciar los distintos tipos de IMF (Staschen, 2000):

- A) En la primera categoría haremos referencia a las IMF que utilizan dinero de terceros como recurso para financiar el negocio crediticio, también

denominadas instituciones solamente de crédito¹⁷. Éste se compondrá fundamentalmente de subsidios y créditos blandos, pudiendo estar complementado por créditos bancarios tradicionales. Pertenecen a ésta las ONG financieras, originada sobre objetivos de carácter social fundamentalmente.

- B) A la segunda categoría pertenecerían las IMF en las cuales sólo se conceden préstamos a los socios. Este es el caso de las uniones de crédito o las cooperativas de ahorro.
- C) En una última categoría se incluirían aquellas IMF que hacen uso del dinero público para financiar las actividades que les son propias. No se incluirán las IMF con componentes de ahorro forzoso para garantizar el cumplimiento de las obligaciones. Se incluirán en esta categoría los bancos formales que dedican parte de sus funciones al desarrollo de actividades microcrediticias.

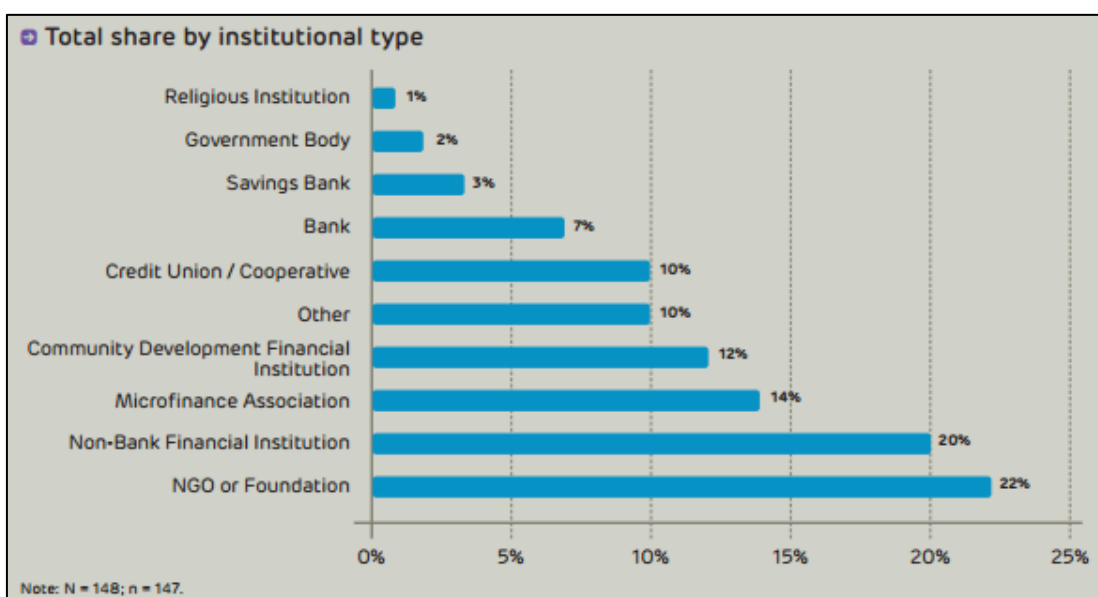
Podemos observar que existen muchas categorizaciones posibles para las IMF, si bien la lista de IMF incluye: instituciones religiosas, órganos del gobierno, cajas de ahorros y bancos comerciales, uniones de crédito, cooperativas, *Community Development Financial Institution* (CFDIs)¹⁸, asociaciones microfinancieras, instituciones financieras no bancarias¹⁹ y ONGs o fundaciones (Bendig, Uterberg y Sarpong, 2012). De las figuras que se presentan a continuación podemos observar la importancia de las ONGs como IMF, en el caso de España y Hungría abarca más del 50% del total de las entidades microfinancieras del país. En Italia también tendrán especial presencia, junto con las instituciones financieras no bancarias y las entidades religiosas (15%). A este tipo de IMF le siguen en relevancia las instituciones financieras no bancarias y las asociaciones microfinancieras. En Francia, por ejemplo, serán las asociaciones microfinancieras las ostenten la mayor cuota de mercado con un 44%.

¹⁷ Traducción del inglés *credit-only institutions*.

¹⁸ Las CFDI son instituciones financieras que otorgan crédito y servicios financieros a los mercados desatendidos y las poblaciones en EEUU y Reino Unido. Se trata de ONGs del Reino Unido o EEUU que reciben un trato legal especial y adquieren esa denominación.

¹⁹ *Non-Bank Financial Institutions* (NBFI)

Figura 7: Cuota de mercado de las distintas IMF



Fuente: Red Europea de Microfinanzas 2010-2011

Figura 8: Cuota de mercados IMF por países

Country	NGO or foundation	NBF*	Microfinance association	CDR**	Credit Union/cooperative	Bank	Savings bank	Government body	Religious institution	Other
Albania	/	60%	/	/	20%	20%	/	/	/	/
Austria*	/	/	/	/	/	/	/	100%	/	/
Belgium	/	50%	50%	/	/	/	/	/	/	/
Bosnia and Herzegovina	63%	37%	/	/	/	/	/	/	/	/
Bulgaria	/	38%	/	/	62%	/	/	/	/	/
Croatia	/	/	/	/	100%	/	/	/	/	/
Finland*	/	100%	/	/	/	/	/	/	/	/
France	11%	11%	44%	0%	/	11%	11%	/	/	11%
Germany	3%	6%	39%	3%	3%	12%	/	/	/	33%
Hungary	89%	/	/	/	11%	/	/	/	/	/
Ireland*	100%	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Italy	38%	15%	8%	/	8%	8%	/	/	15%	8%
Latvia*	/	/	/	/	/	100%	/	/	/	/
Lithuania*	/	100%	/	/	/	/	/	/	/	/
Macedonia	33%	/	/	/	33%	/	33%	/	/	/
Moldova	0%	100%	/	/	/	/	/	/	/	/
Netherlands*	100%	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Norway*	/	/	/	/	/	/	100%	/	/	/
Poland*	/	/	/	/	/	100%	/	/	/	/
Portugal*	/	/	/	/	/	/	/	/	/	100%
Romania	/	89%	/	/	/	/	/	11%	/	/
Serbia*	/	100%	/	/	/	/	/	/	/	/
Spain	53%	/	8%	/	8%	8%	15%	8%	/	/
Sweden*	/	100%	/	/	/	/	/	/	/	/
United Kingdom	15%	/	/	80%	5%	/	/	/	/	/

Note: N = 148; n = 147; * only one institution observed

Fuente: Red Europea de Microfinanzas 2010-2011

3.3. Evolución de las microfinanzas en Europa

En Europa, las microfinanzas han ido evolucionando desde la idea original de microcrédito. Se ha aplicado el mismo modelo de microfinanzas que en el resto del mundo, pero la parte de Europa del Este y Europa Central ha presentado sus particularidades. Allí, se ha producido una amplia actividad microfinanciera desde la caída del muro de Berlín (1989)²⁰ representando al año un crecimiento promedio del 30% (Suárez, Rodríguez y Canino, 2009).

De otro lado en Europa Occidental las microfinanzas han crecido más reducida y limitadamente. No obstante, determinadas instituciones como los bancos mutualistas creados por el *Raiffeisen Bank* alemán, en Inglaterra las *Lending Charities* o las *Casse Rurali* italianas, han tenido un profundo arraigo en esta parte del continente. Especial importancia tienen las PYMES, las cuales representan el 93% de las microempresas en Europa. Así, la atención que se preste en el sistema bancario europeo a este modelo empresarial es especialmente vinculante para el desarrollo socioeconómico de la población. También es relevante para entender las microfinanzas en Europa, la regulación que se dé a estas entidades y el vacío económico que deba suplirse (Suárez, Rodríguez y Canino, 2009).

Asimismo habrá que mencionar la creación de la Red Europea de Microfinanzas (REM) en 2003 como herramienta para promover las microfinanzas en la Unión Europea y que lucha contra el paro y la exclusión social. Este objetivo se alcanza a través del desarrollo de la microempresa y de informes y trabajos independientes. Su actividad se inició con el apoyo financiero de la UE y de la Caisse de Depots et Consignations – formada por la institución francesa Adie, New Economics Foundation (Nef) de Reino Unido y Evers&Jung de Alemania. Esta red promociona el desarrollo de buenas prácticas por parte de los organismos microfinancieros, y la mejora del marco legal a nivel comunitario e interno.

²⁰ El sistema bancario de los antiguos países comunistas no estaba preparado, y la actividad microfinanciera buscaba prestar apoyo fiable a los individuos que querían emprender en este nuevo contexto.

4. REGULACIÓN MICROFINANCIERA

Existen diversas realidades y diversas opiniones al respecto de la regulación del sistema de microcréditos y de las IMF en concreto. En Europa, pocos son los países que tienen una legislación propia al respecto del sector microfinanciero. No obstante, en los países europeos se han ido desarrollando distintos medios para encauzar la microfinanciación como medio de generación de recursos dentro del país. Como mencionábamos con anterioridad, las diferencias socioeconómicas entre los distintos territorios afectarán en cierto modo a los tipos de microfinanciación. Así, un aspecto importante sobre la regulación microfinanciera en esta región es que hay que distinguir a los países de Europa del Este de los del Oeste²¹.

En este texto nos planteamos la necesidad de elaborar un marco legislativo de las políticas microfinancieras, fomentando su aplicación como instrumentos que sirvan para el desarrollo local de los países europeos. Una regulación adecuada del sector de las microfinanzas promovería su repercusión y fomentaría el crecimiento de las microfinanzas dentro de las políticas financieras nacionales. Así, parece adecuado observar las distintas políticas de determinados países europeos que sirvan para elaborar un marco sobre el que construir una regulación específica del mismo.

4.1. Modelo bancario y modelo no-bancario

En el apartado anterior hemos podido observar los distintos tipos de IMF entre los que encontramos: las ONGs, los bancos comerciales, las cajas de ahorros, cooperativas de ahorro y de crédito. Pero para hablar sobre las distintas medidas aplicadas en los países europeos tenemos que distinguir a estos actores entre los que siguen un modelo bancario y los que siguen un modelo no-bancario.

De acuerdo con la las figuras 7 y 8, observamos que uno de los mayores suministradores de microcréditos es el sistema bancario a través de los bancos, ya sean cajas de ahorro, cooperativas o bancos comerciales. No obstante, también es éste el que tiene una regulación más extensa y compleja. Así, las IMF que sigan el modelo bancario deberán adaptarse y responder no sólo ante la regulación comunitaria a través de la legislación bancaria europea, sino también frente a las distintas normativas nacionales.

²¹ Conferencia (2013): *Microfinance Legislation in Europe 2013*. European Microfinance Network workshop. Apr 18, Zagreb

Todo ello hace que la regulación de las microfinanzas a través del sistema bancario, se endurezca y dificulte la promoción de esta herramienta de financiación a nivel interno²².

Figura 9: Sistemas regulatorios de las microfinanzas en los países europeos

COUNTRY	SPECIAL REGULATI ON	INTERES T CAP	NON BANK FINANTIAL INSTITUTIONS	TAX INCENTIVE S	GUARANTE E SCHEMES
Austria			X		X
Belgium		X	X		X
Bulgaria			X		X
Cyprus					X
Czech Republic			X		X
Finland			X		X
France	X		X		X
Germany		X	X		X
Hungary			X		X
Ireland			X	X	
Italy	X	X	X		X
Latvia			X		X
Lithuania			X		X
Luxemburg			X		X
Poland		X	X		X
Portugal					X
Romania	X		X		
Slovak Republic			X		X
Sweden			X		X
Turkey			X		X
United Kingdom		X	X	X	X

Fuente: Comisión Europea, *Expert Group Report*.

En este sentido, las IMF que operen bajo el modelo bancario tendrán que suplir todos los requisitos que las leyes al respecto vienen estableciendo: transparencia, requisitos de capital mínimo, deberes de información y supervisión al respecto de las autoridades, etc. Estas formalidades tienen su razón de ser en la protección de inversores y clientes y el alcance de un mercado financiero sólido. Las directivas europeas que se refieren a la regulación bancaria no aluden a las instituciones solamente de crédito, y por tanto no afectan o restringen directamente el microcrédito. Sin embargo, es cierto que determinados Estados miembro de la UE restringen en gran medida su prestación a bancos capacitados para ello. Ejemplo de ello (Figura 8) son países como Austria o Alemania (Doiciu, 2013).

Por otro lado, teniendo en consideración las figuras anteriores (8 y 9) observamos que la gran mayoría de las legislaciones nacionales permiten que las instituciones con modelos no bancarios lleven a cabo la actividad de prestación de

²² Comisión Europea (2007), *The Regulation of Microcredit in Europe*, Expert Group Report.

microcréditos. Tal es el caso de Bélgica, Bulgaria, República Checa, Francia, Rumanía, Suecia y Reino Unido.

El caso de las IMF que siguen un modelo no bancario varía en función del país al que nos refiramos. Dentro de esta categoría de instituciones podemos encontrar a las ONGs y otras asociaciones sin ánimo de lucro o de beneficencia, o fundaciones de uniones de crédito. Serán Francia, Rumanía e Italia los únicos países en donde encontremos legislación específica al respecto de las mismas. Si bien, en otros estados existen normas de exención que permiten su desarrollo en la política financiera local, por ejemplo Reino Unido y Finlandia (Doiciu, 2013).

4.2. Legislación específica y exenciones

Conforme a lo que disponen Bendig, Uterberg y Sarpong (2012), actualmente, el marco legal para la prestación de microcréditos en Europa presenta diferencias significativas incluso entre los distintos países miembros de la UE. Esta diversidad abarca desde actos legales regulando la actividad microfinanciera, hasta actos específicos que tratan el sector bancario y no bancario con respecto a la posibilidad de prestar microcréditos²³.

En Europa se presentan numerosas iniciativas que pretenden motivar las jurisdicciones nacionales para el apoyo y la promoción del desarrollo de la financiación microcrediticia. Ejemplo de ello es el *Legal and Regulatory Environment Working Group (LER-WG)* fundado por la UE y dirigido por la REM. El objetivo general de este grupo es contribuir a la creación de un marco legal y de regulación de las actividades microfinancieras en la Comunidad. Este grupo de trabajo está representado por Francia, Alemania, Hungría, Italia, Rumanía y España.

En los siguientes apartados, nos centramos en el análisis de las legislaciones internas de España, Francia, Rumanía e Italia, por su relevancia e interés particular. Asimismo trataremos el caso concreto de la regulación microfinanciera en Hungría.

4.2.1. España

Aunque en España no hay una ley específica que regule el sistema microfinanciero, existen varias entidades que se encargan de desarrollar grupos de

²³ Bialus, D. y Doiciu, M., *Eurom Consultancy and Studies SRL*.

trabajo para la elaboración de propuestas de regulación de las IMF a nivel nacional. La Fundación Nantik Lum o el Foro de Microfinanzas son algunas de ellas (Bendig, Uterberg y Sarpong, 2012).

La legislación española no ofrece alternativas²⁴ para la transición de las IMF informales al sector formal de la economía. La complejidad y exigencia de los requisitos legales formales supone una barrera importante al desarrollo del sector, haciendo visible la necesidad de un marco legal específico que apoye el ámbito microfinanciero. Tampoco las políticas locales desarrolladas se encuentran dentro de ningún marco legal.

En 2010 surge en España el grupo de trabajo de Legislación Microfinanciera creado por la red Foro de Microfinanzas. Este grupo se funda con el objetivo de estudiar y dirigir las debilidades de las microfinanzas el país y la potencial regulación de las IMF. Actualmente cuenta con más de 120 instituciones participantes, entre las que se encuentran el Fondo Social Europeo, la Fundación ICO, Entidades de Apoyo Social al Microcrédito (ESAM), Cajas de Ahorro, ONGs, instituciones públicas, distintas universidades – como es el caso de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid.

En los acuerdos alcanzados por dicho grupo de trabajo, se delimitaron los ámbitos objetivo y subjetivo del sector microfinanciero:

Figura 10: Microfinanzas en España

ÁMBITO OBJETIVO	ÁMBITO SUBJETIVO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Importe máximo de 25.000 €	<input type="checkbox"/> Entidades sin ánimo de lucro, independientemente de su forma.
<input type="checkbox"/> Tipo de interés limitado - referencia Euribor. Sin avales ni garantías.	<input type="checkbox"/> Exigencia de unos determinados requisitos para poder prestar servicios microfinancieros.
<input type="checkbox"/> Beneficiario, la persona física excluida del sistema tradicional de financiación.	<input type="checkbox"/> La Comisión del Ámbito Subjetivo creó la Fundación Microfinanciera (FMF) para otorgar, renovar y revocar licencias microfinancieras.
<input type="checkbox"/> Finalidad, el desarrollo de una actividad productiva o cualquiera que mejore las condiciones de vida de los sujetos.	

²⁴ Rico, S. y Muñoz, P., Fundación Nantik Lum.

4.2.2. Francia

Francia es a día de hoy modelo en cuanto a la regulación de las microfinanzas. Tradicionalmente, los encargados de la concesión de préstamos habían sido los bancos y otras instituciones, todos ellos sujetos a las mismas reglas. A partir de 2001²⁵ se incluyen las asociaciones sin fines lucrativos dentro de esta posibilidad de prestar dinero. Se establece un tipo de interés determinado, y se restringe su concesión a proyectos destinados a la creación y desarrollo de empresas de los sectores menos favorecidos de la sociedad.

El cambio se produce, por tanto en 2001 con la introducción de la Ley de Nuevo Régimen Económico, momento en que se deroga la prohibición para la concesión de préstamos por parte de las instituciones sin ánimo de lucro. Podrán actuar previa autorización y bajo la supervisión de un Comité multidisciplinario y multi-ministerial. Para obtener la autorización, tendrán que cumplir una serie de condiciones – entre las que se incluye la de contar con cierta experiencia en el apoyo a proyectos emprendedores – y las regulaciones prudenciales específicas.

En este sentido, surge cierta preocupación sobre los conflictos de competencia con el sector bancario. No obstante, ese problema queda resuelto al limitar las concesiones sólo a personas que se encuentren en circunstancias particularmente desfavorables. Dicho de otro modo, acabará por entenderse que las finanzas y las microfinanzas son o tienen que ser complementarias, sin que quepa conflicto entre ambas.

De otro lado, la Ley Borloo²⁶ de 2005 introdujo como prioridad dentro de las políticas socioeconómicas del país un programa de promoción del desarrollo de las microfinanzas. Esta ley reconoce el emprendimiento como herramienta para combatir los males sociales, favoreciendo el auto-empleo y facilitando el acceso a ayudas orientadas a dicho fin. Esta misma ley introdujo la creación de un Fondo de Cohesión Social que fomentaba el microcrédito financiando empresas que ofrecían garantías para este tipo de actividades.

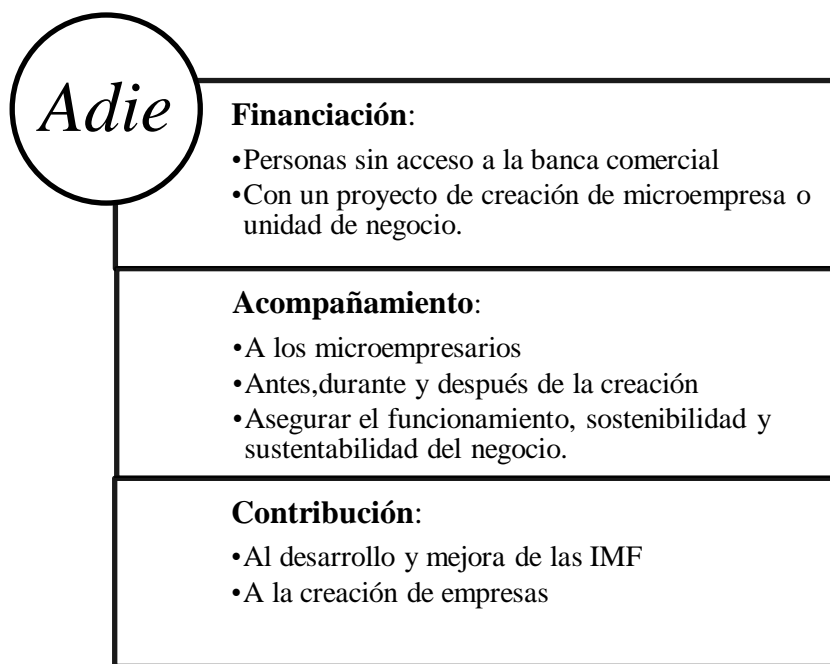
²⁵ Ley bancaria 2001-420 de Nuevo Régimen Económico (*Nouvelles Réglements Économiques*)

²⁶ Ley de 26 de julio de 2005 relativa al desarrollo de los servicios a la persona, y sobre diversas medidas en favor de la cohesión social.

En 2008 se amplía la ley, capacitando a asociaciones y fundaciones tomar dinero prestado y prestar dinero. Se requiere que los clientes sean microempresas con al menos tres empleados. Además, en 2010 se produce uno de los avances más destacables en este sector: “se permite a los particulares financiar a las entidades microfinancieras a una tasa de interés nula o prácticamente igual a cero”²⁷. Esta posibilidad se limita a aquellas entidades que tengan más de dos años de experiencia.

Al hablar de microfinanzas en Francia, tenemos que hablar también de *Adie*. Esta es la principal y original IMF que trabaja en Francia. Fundada en 1998, esta IMF fue la promotora de la regulación microfinanciera que existe en este país²⁸. Su objetivo original continúa siendo el pilar sobre el que la entidad se asienta (Novak, 2013).

Figura 11: *Adie*



Con todo lo anterior observamos que una de las mayores ventajas derivadas de la creación de esta legislación específica en Francia es la simplificación de los procedimientos para la concesión de préstamos. Conforme a la opinión mostrada por la Comisión Europea, se reduce el tiempo para otorgar el crédito y se ofrece mayor y mejor acceso a la información – lo cual reduce el riesgo de impago.

²⁷ Nowak, M., (2013), *La importancia de una legislación Microfinanciera para el desarrollo del sector en España*, Colección de Cuadernos Monográficos, N°20, p.38 .

²⁸ Ibid.

4.2.3. Rumanía

En Rumanía se iniciaron las actividades microfinancieras a principios de los 90, momento en que las primeras organizaciones de microfinanzas internacionales lanzaron un proyecto de desarrollo empresarial y microfinanciero en el país (Doiciu, 2013). Al finalizar el proyecto, las ONG establecidas pasaron a encargarse de la continuidad y sostenibilidad de las actividades llevadas a cabo.

El primer marco legal que se creó en el país fue en el año 2000. Se permitió al Ministerio de Trabajo y Economía que canalizara los fondos públicos del Banco Mundial a través de IMF. Con ello, se pretendía implementar programas de desarrollo empresarial y microfinanciero, para desempleados y microemprendedores. Uno de los objetivos era la reestructuración de las regiones industriales del país. Se consideraba necesaria una regulación específica para diferenciar las actividades microfinancieras de los proyectos de microcrédito y desarrollo de las IMF internacionales. Esto hacía posible una mejor percepción del impacto de las microfinanzas en el progreso económico del país²⁹.

Durante 2004 y 2005 fue adoptada una ley³⁰ que redefinía el marco legal anterior. Ésta trataba aspectos de la organización, funcionamiento y desarrollo de las llamadas “empresas comerciales de microfinanzas”. Estas instituciones se encargarían de la concesión de microcréditos, sin poder tener depósitos. Es decir, se concedía a las instituciones financieras no bancarias la posibilidad de proveer crédito y servicios microfinancieros y sus productos. Los recursos monetarios de que dispusieran podrían venir de fuentes internas, bancos, donaciones o fondos públicos.

En esta ley se define el concepto de microcrédito, quedando por tal aquel préstamo que no sobrepase los 25.000 €, que esté destinado al desarrollo de actividades de negocio y proyectos que ayuden a mejorar los niveles de vida de la comunidad local³¹. Las IMF se constituirán con un capital social mínimo de 200.000 €, y podrán además ofrecer servicios de consultoría y asesoramiento o formación.

²⁹ Op. Cit., Nota 22.

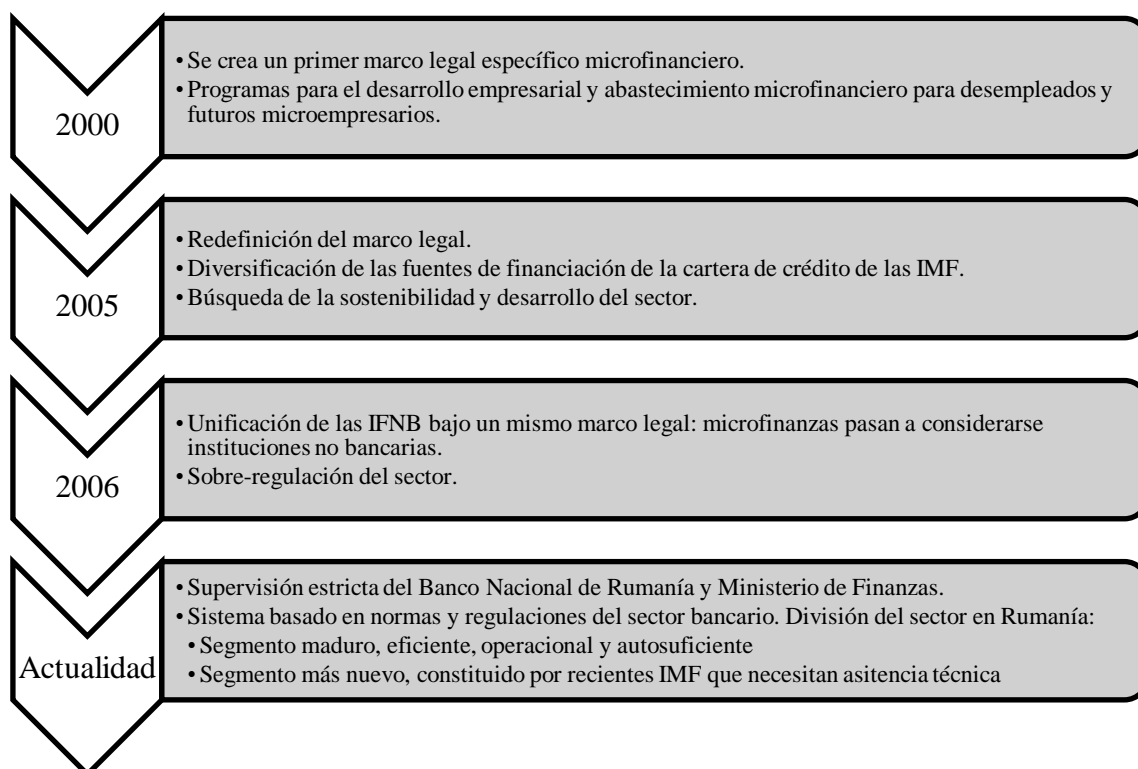
³⁰ Ley N° 240/2005 que posteriormente fue derogada por la Ley N° 93/2009.

³¹ Definición establecida por la CE que busca un doble impacto económico y social.

A partir de 2006, se unifican bajo una sola ley las Instituciones Financieras No Bancarias (IFNB), regulando los requisitos y controles necesarios para la constitución de las mismas. En Rumanía, la creación de una IFNB tiene que ser supervisada y autorizada por el Banco Nacional de Rumanía, además que tendrán que registrarse en el registro general correspondiente. Asimismo, en aras a promover el control a nivel interno de las IFNB, éstas tendrán que desarrollar una estructura interna de reglas para la provisión de crédito, asegurando la protección de datos y ciertos criterios de prudencia. La ley también estipula que estas instituciones serán auditadas por un agente externo a las mismas, y que todas sus actividades financieras tendrán que llevarse a cabo a través de cuentas en entidades de crédito (Doiciu, 2013).

Estas entidades tienen ciertas obligaciones de información, como es llevar a cabo un informe anual sobre de la estructura del conjunto de los microcréditos que han sido concedidos que se entregara al Banco Central. También tendrá que informar de los riesgos y garantías crediticias que se le plantean. La ley establece a su vez los estándares mínimos para la concesión de un contrato de microcrédito. No se concederán en determinados supuestos, como cuando el contrato no incluya información de todos los costes, o cuando el préstamo sea utilizado para la compra o venta de acciones de la IMF.

Figura 12: Evolución del sector microfinanciero en Rumanía



Fuente: Doiciu, 2013, *Cuaderno Monográfico N°20*, Foro Microfinanzas, pp. 48-50.

En definitiva, la legislación microfinanciera rumana es clara y concisa, y ha ido evolucionando con el paso del tiempo. Esto ha hecho que el sector de las microfinanzas en este país siga un desarrollo rápido y progresivo. Además, combate la pobreza y exclusión social de manera más eficiente. No obstante lo anterior, hay opiniones que apuntan a que la ley rumana es demasiado burocrática, restrictiva y costosa.

4.2.4. Italia

La regulación microfinanciera en Italia ha sufrido una importante evolución en los últimos años³². Es a partir de 2010 cuando un Decreto Legislativo introduce cambios en el Acta Bancaria Consolidada (*Testo Unico Bancario* TUB) y abre paso a un marco legal para el sector microfinanciero. De modo similar a las leyes que introdujeron regulación en Francia y Rumanía, este texto permite la creación de IMF no bancarias de carácter no lucrativo que concediesen préstamos (Pizzo, 2013).

Las IMF formalmente constituidas tendrán que adoptar la forma jurídica de sociedad de responsabilidad limitada o cooperativa. Además tendrán una cuantía mínima de capital social que oscilará entre los 120.000 y 600.000 €. Se requiere también que los operadores autorizados demuestren que su propósito comercial se limita a las actividades microcrediticias. Por tanto, se excluye la posibilidad de que la actividad microfinanciera sea sólo una línea de negocio de la entidad, se entiende que debe dedicarse principal o exclusivamente a ello³³. Aunque se ha propuesto el

Figura 13: Requisitos para la constitución de IMF en Italia

- Forma jurídica: SRL o cooperativa, o ONG que no generen beneficios (sólo cubrir costes).
- Capital social mínimo: entre 120.000 y 600.000 €.
- Función: actividad principal o exclusiva de carácter microcrediticio, además de las complementarias a ésta.
- Forma: préstamos a la microempresa, o microcréditos sociales
- Sometidas a control y supervisión del Banco de Italia.

³² Las regulaciones del microcrédito en Italia se inician con el Decreto Legislativo del 13 de agosto de 2010 N°141 que modifica la Ley Bancaria (*Testo Unico Bancario*), cuando se establece un primer marco legal al respecto de las microfinanzas. Esta ley será posteriormente modificada por el Decreto Legislativo de 19 de septiembre de 2012 N° 169.

³³ Existe un debate abierto sobre si la actividad microfinanciera debe ser principal o exclusiva, (Pizzo, 2013).

establecimiento de un órgano privado específico, temporalmente es el Banco de Italia el encargado del registro, supervisión y control de los operadores microfinancieros.

Una cuestión que diferencia la regulación italiana es que esta hace distinción entre dos formas que pueden tomar los microcréditos: relativos a los negocios o sociales. El primero de ellos se refiere a la promoción de las iniciativas económicas de individuos y pequeñas empresas, mientras que el segundo busca apoyar a personas que se encuentran en condiciones económicas difíciles³⁴.

Las dos formas microcrediticias están sometidas a determinadas condiciones que la ley establece. Los microcréditos de negocios no podrá superar la cuantía de 25.000 €, mientras que los sociales se limitan a 10.000 €. Además, el microcrédito de negocios tiene que orientarse al establecimiento o desarrollo de iniciativas empresariales o de entrada en el mercado de trabajo. El segundo está directamente orientado a personas en condiciones vulnerables, su objetivo es encontrar la inclusión social y financiera del beneficiario para mejorar sus condiciones en el mercado. Asimismo, el primero de ellos ha de estar complementado por servicios de asistencia y monitorización para el prestatario, y el segundo tiene que tener servicios auxiliares para abordar el presupuesto familiar.

Figura 14: Tipos de productos de microcrédito en Italia

Préstamos a la microempresa (microcréditos de negocios)	Microcréditos sociales
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Límite de cuantía máxima de 25.000€	<input type="checkbox"/> Límite de cuantía máxima de 10.000€
<input type="checkbox"/> Sin garantías	<input type="checkbox"/> Sin garantías
<input type="checkbox"/> Destinado a actividades productivas y de autoempleo	<input type="checkbox"/> Destinado a personas en vulnerabilidad social
<input type="checkbox"/> Acompañado de servicios auxiliares y técnicos de apoyo a la microempresa	<input type="checkbox"/> Acompañado de servicios personales y familiares, además de apoyo técnico presupuestario
	<input type="checkbox"/> Condiciones financieras mejores que los predominantes en el mercado

Fuente: Pizzo, 2013, *Cuaderno monográfico N°20*, Foro Microfinanzas, pp.42-45.

³⁴ Op. Cit., Nota 22.

4.3. Caso particular de Hungría

En primer lugar habrá que mencionar que no hay un marco legal general que regule el sector de los microcréditos en Hungría; pero sí existen reglas especiales vigentes al respecto. En este sentido, el sector de las pequeñas empresas húngaro entró en auge en los años 90, tras las transformaciones políticas de la época. Será en 1992 cuando un Esquema Nacional del Microcrédito³⁵ se elabore, dentro del marco del programa PHARE³⁶. Este programa, apoyado por el Comité de la Comunidad Europea, se enfoca a la solución los problemas de las economías desarrolladas – la mayor parte de las pequeñas y microempresa no eran rentables a los ojos de las instituciones de crédito con ánimo de lucro. El proveedor de crédito inicialmente sería PHARE, y más tarde el gobierno húngaro también cofinanciaría el proyecto de Esquema del Microcrédito.

El gobierno húngaro creó una agencia de apoyo y motivación de microempresas y varios órganos e instituciones involucradas en el programa, crearon conjuntamente la Fundación Húngara para la Promoción Empresarial (HFEP)³⁷. Los objetivos de PHARE y HFEP eran los mismos. Tras esto, se establece una amplia regulación interna, que desarrolla los términos y condiciones para la generación de fundaciones de crédito, y la creación por parte de cada una de ellas de *divisiones de microcréditos*. Principalmente, se ha llevado a cabo la distribución de los microcréditos a través de las LEAs³⁸, con la colaboración de la HPEF y de bancos comerciales (Szekfú, 2013).

El Programa de Microcréditos fue puesto en marcha en 1992, cuando no había un marco jurídico general relativo a la actividad microcrediticia, ni legislación especial vigente sobre la actuación de las IMF. El propio programa PHARE incluía las normas internas de los procesos. De acuerdo con éste, los fondos se manejaban de manera descentralizada – cada fundación individualmente con independencia del resto. El banco se encargaba de desembolsar los préstamos del fondo microcrediticio a cambio de

³⁵ *Microcredit Scheme*, pasando más adelante a transformarse en *National Microcredit Programme*.

³⁶ *Poland and Hungary Assistance for Reconstruction of the Economy*: programa que hace referencia a la transformación económica de Polonia y Hungría, y que se constituyó en un contexto en que un grupo de 24 países desarrollados e industrializados decidieron apoyar el proceso de transformación política y económica de los antiguos países socialistas Europa Central y Oriental.

³⁷ *Hungarian Foundation for Enterprise Promotion* (HFEP), fundada en 1990 como agencia sin ánimo de lucro para el apoyo y motivación a empresas.

³⁸ *Local Enterprise Agencies*, fundaciones sin ánimo de lucro encargadas de la concesión y distribución de crédito, así como del asesoramiento y comprobación de los prestatarios y sus préstamos.

una comisión. Los pagos de los clientes revertían en los fondos, y así los procedimientos eran conducidos rápida y eficazmente. Todas las acciones estaban coordinadas por la HFEP a nivel nacional (Szekfú, 2013).

Figura 15: Organizaciones involucradas en el Programa de Microcréditos en Hungría

HFEP	LEA	Bancos comerciales
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Estatus legal</u>: fundación no lucrativa • <u>Responsabilidades</u>: <ul style="list-style-type: none"> • Asignación de recursos • Cooperación y asistencia técnica para las LEA • Control y evaluación de la implementación del programa 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Estatus legal</u>: fundación no lucrativa • Funcionan como <u>entidades de crédito</u> • <u>No captaban depósitos</u>, recibían recursos en forma de subvenciones para la financiación de los programas sociales. • <u>Responsabilidades</u>: <ul style="list-style-type: none"> • Recibir solicitudes • Evaluar y aprobar solicitudes • Verificar préstamos y manejo de riesgo 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Estatus legal</u>: instituciones lucrativas • <u>Responsabilidades</u>: <ul style="list-style-type: none"> • Mantener la cuenta del programa separada de las LEA • Desembolsar el préstamo de la cuenta de las LEA • Recoger las cuotas • Cooperación y asistencia a las LEA.

Fuente: Szekfú, T. 2013, *Cuaderno monográfico N°20, Foro Microfinanzas*, , p. 57

Después de una expansión del sector microfinanciero surge en Hungría el programa JEREMIE. En este momento los operadores con fines lucrativos comienzan a mostrar interés en la microfinanciación. Las entidades con ánimo de lucro reciben fondos bajo las mismas condiciones que las fundaciones no-lucrativas. Las empresas que pueden recibir los préstamos están limitadas a micro o pequeñas empresas, pero no se delimitan sus objetivos sociales. La cuantía máxima para las fundaciones es de 10 millones HUF y de 50 millones HUF para las entidades con ánimo de lucro³⁹.

En definitiva, en Hungría la actividad de reparto de microcréditos por parte de organizaciones sin ánimo de lucro ha venido desarrollándose desde hace más de 20 años cumpliendo los criterios microfinancieros de la Unión. Esto parece sin duda un aspecto a resaltar del país y de la manera de orientar y gestionar el sector microfinanciero del mismo (Lászlóné, 2012).

³⁹ Equivalentes a 33.900 € y 169.500 € respectivamente. Estas cuantías contradicen los principios internacionales relativos a los montos, por tanto, este tipo de financiación no podrá ser considerada microfinanciación (Szekfú, 2013).

5. PERTINENCIA DE UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA.

Considerando todo lo anteriormente comentado, y teniendo en cuenta las diferencias normativas en el sector microfinanciero en los distintos países de Europa, queremos plantearnos la necesidad de una regulación microfinanciera en España.

Siguiendo a Staschen (2000), para argumentar nuestra opinión partimos de la idea de que una organización cualquiera debe estar regulada y legitimada en su entorno. Esta legitimación es lo que la hará que sus acciones sean percibidas “convenientes, adecuadas y apropiadas dentro del sistema social de normas, valores y creencias”⁴⁰. En otras palabras, la creación de una legislación especial entorno a las microfinanzas daría un poder especial en la influencia a la sociedad. Asimismo, esto supondría una homogenización de las prácticas que las IMF desempeñan, y de sus normas y restricciones. Podemos ver que la regulación de este sector tendría una parte beneficiosa al respecto de la claridad y efectividad de estas instituciones. Esto, a su vez, repercutiría en un mejor desenvolvimiento de los microcréditos como instrumentos financieros a nivel nacional.

De otro lado, también se presentan inconvenientes que hay que afrontar cuando hablamos de regulación microfinanciera. El más relevante es el carácter tan restrictivo de ciertas normas de regulación de asuntos e instituciones financieras. En otras palabras, la compleja y extensa regulación del sector bancario endurece la posibilidad de crear una legislación microfinanciera compatible con ella.

Otras desventajas del sector microfinanciero se refieren a dos aspectos muy importantes: la descoordinación entre las IMF no sólo a nivel europeo, sino incluso a nivel nacional; y una gran falta de información y conocimiento del sector. En este sentido, el campo de las microfinanzas es heterogéneo y poco definido, además no hay coordinación entre las distintas iniciativas de todas las IMF. Hay una falta importante de cooperación, de colaboración y trabajo conjunto entre las entidades, y ello supone perder efectividad dentro del mercado. Asimismo, hay grandes lagunas informativas sobre este tipo de financiación, no sólo en lo que se refiere a los beneficiarios de los instrumentos microcrediticios, sino también al respecto de los propios agentes distribuidores de estos (Bruhn-Leon, Eriksson, Kraemer-Eis, 2012).

⁴⁰ Suchman M.C. (1995). *Managing Legitimacy: Strategic and Institutional Approaches*, *Academy of Management Review*, Vol. 20, No. 3, pp. 571-610.

De otro lado, hemos observado como países como Francia o Rumanía con una legislación específica que hace al sector una herramienta asentada y de referencia en el sistema financiero nacional. De otro lado, Hungría, ha ido desarrollando programas microcrediticios que han hecho de las microfinanzas un instrumento financiero de uso muy extendido en el país. Como adelantábamos, en España se ha elaborado una propuesta sobre los aspectos mínimos de un régimen microcrediticio que se resumen en la Figura 16.

Con todo lo anterior, entendemos que al menos en el ámbito nacional debería buscarse una estrategia microfinanciera más integrada que facilitase el desempeño y la colaboración entre las entidades microfinancieras. La práctica de las microfinanzas tiene objetivos que se han demostrado útiles y beneficiosos para la sociedad. Así, esta modalidad de financiación es una herramienta de lucha contra la pobreza, de fortalecimiento del autoempleo, de promoción y fortalecimiento de proyectos microemprendedores, y en general de fortalecimiento de la economía. En definitiva, opinamos que el sector microfinanciero es un buen instrumento para el desarrollo social y que su regulación específica mejoraría su situación a nivel nacional.

Figura 16: Propuesta sobre mínimos del régimen jurídico microcredicio en España

- Se considerarán IMF las Fundaciones y Asociaciones de reconocidas de utilidad pública, entre cuyas actividades ordinarias esté la microcredicia.
- Se considera microcrédito el instrumento de financiación:
 - o Cuantía máxima: 25.000 €
 - o Sin avales ni garantías
 - o Para personas excluidas de los sistemas tradicionales de financiación
 - o Finalidad: reforzar o desarrollar actividades profesionales o de emprendimiento, y/o mejorar las condiciones de vida
- Tipo de interés destinado a buscar la sostenibilidad de la entidad. Podrá ser superior al de mercado.
- IMF deben ofrecer servicios de acompañamiento y formación.
- Objetivo principal: promoción del emprendimiento y generación de empleo, inclusión social y financiera, y/o lucha contra la pobreza.
- IMF podrán recibir préstamos y subvenciones de personas o entidades públicas o privadas, para desarrollar su actividad.
- IMF podrán ser avalados total o parcialmente.

Fuente: Durán, J. 2013, *Cuaderno monográfico N°20*, Foro Microfinanzas, pp.83 y 84.

6. CONCLUSIÓN

Al plantear este texto pretendíamos ahondar en el sector microfinanciero, haciendo un estudio de su relevancia y situación en los países desarrollados. En concreto se ha llevado a cabo un análisis de la evolución de las microfinanzas haciendo hincapié en su alcance en Europa. Acabamos ahora por resumir los objetivos alcanzados y la opinión que hemos formado sobre el tema.

Primero, hemos visto que el microcrédito es un instrumento financiero que tiene su fundamento en la reducción de la pobreza y la promoción de la autosuficiencia financiera. Es decir, la cantidad prestada será utilizada para la creación de negocios o actividades que reporten beneficios para incentivar la independencia financiera de los sujetos. Así, el microcrédito es una herramienta para fomentar el crecimiento individual y la autonomía de los sujetos. Este concepto sigue la línea de lo que reza el proverbio chino: “dale un pez a un hombre, y comerá hoy. Dale una caña y enséñale a pescar y comerá el resto de su vida”. Los microcréditos no son simplemente cuantías de dinero que se ofrecen a personas con necesidades específicas. Se trata de medios, recursos que incitan a los prestatarios a construir proyectos que produzcan ganancias a futuro. Son esa “caña” que se ofrece, y las IMF tendrán que guiar para “enseñar a pescar”.

Otra idea a la que se ha llegado es que hay que distinguir las microfinanzas en función del contexto en que nos encontremos. En otras palabras, esta fuente de financiación no será igual en todos los países, primero porque los objetivos específicos no tienen por qué ser los mismos, y segundo porque las IMF no tendrán las mismas características. Por ejemplo, los microcréditos en los países subdesarrollados buscarán más concretamente la erradicación de una pobreza absoluta; mientras que en los países desarrollados combaten una pobreza relativa enfocándose más a una política social. Además, las IMF son muy diversas entre sí, no sólo dependiendo del contexto social en que nos encontremos, si no también dentro de un mismo sistema.

En tercer lugar, hemos visto que el sector microfinanciero en Europa se encuentra en circunstancias muy dispares. En determinados países, como Francia o Rumanía, existe una regulación específica al respecto, pero no en otros como es el caso de España. Otra situación es la de Hungría, dónde han surgido normas concretas sobre microfinanzas, derivadas de dos programas de Microcrédito (PHARE y JEREMIE),

pero no existe una legislación microfinanciera como tal. En estos tres países el sistema de microcréditos está ampliamente implantado y asentado a nivel interno. Esto nos hace ver que una regulación microfinanciera repercutiría en un mejor desenvolvimiento de los microcréditos como instrumentos financieros.

Las diferencias contextuales entre los países miembros hacen difícil plantearse la idea de una regulación comunitaria. La CE ha establecido guías para la supervisión y el control de las microfinanzas, pero no determina un marco regulatorio global. Lo que es cierto, es que la ordenación del sector a nivel interno haría más eficiente el funcionamiento de todo el sistema microfinanciero. Además, en España ya han surgido propuestas para el establecimiento de una legislación específica, por tanto existe un interés para que se lleve a cabo su regulación.

En definitiva, en un contexto en que la crisis económica ha hecho mella en el país, es más sencillo ver el potencial de los instrumentos microcrediticios. En España existe una pobreza relativa que se ha hecho más evidente en los últimos años, pero especialmente relevante ha sido el incremento del desempleo que estamos viviendo. Ante esta situación, las microfinanzas son una herramienta útil para potenciar el crecimiento de la economía. Pero sólo será eficaz si actúa eficazmente, es decir, de manera ordenada y eficiente. La regulación del microcrédito, de las IMF, de los sujetos, y del sector en general, es necesaria para que las acciones microcrediticias sigan el camino más directo al crecimiento.

Con todo lo anterior, la opinión que hemos formado sobre la pertinencia de la creación de una regulación microfinanciera en España es afirmativa. En otras palabras, vemos oportuno llevar a cabo una regulación específica de las microfinanzas en España. A pesar de los conflictos que puede presentarse con la legislación bancaria, creemos que serán mayores los beneficios que los inconvenientes. Una regulación microfinanciera no sólo incrementaría el uso de la figura del microcrédito en España, también sería un medio de concienciación social. La información y el conocimiento sobre el sector y sus beneficios se harían más evidentes como consecuencia de una regulación a nivel interno, lo cual es muy importante para difundir sus beneficios.

Además, creemos que los gobiernos deberían fomentar más este tipo de financiación, y hacer que se entienda como un medio de política social. También a nivel

comunitario debe promocionarse la microfinanciación para el crecimiento y desarrollo de todos los países miembros.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Adie, “Nos missions” en *Adie*, <<http://www.adie.org/decouvrir-ladie/nos-missions>>, [Accedido el día 2 de mayo 2014].
- Antal, S. (2006), “El microcrédito en el mundo”, en *SME Union*.
- Bahía Almansa, B., (2011), “El Microcrédito como instrumento de financiación al servicio de las entidades de Economía Social. Especial referencia al instrumento europeo de microfinanciación Progress”, en *Revesco*, Nº 106, p.33-54.
- Balkenhol, B. y Guézennec, C., (2013), “Le microcrédit professionnel en France: quels effects sur l’emploi?”, en la revista del *Centre d’analyse stratégique (CAS)*, Nº 2013-07.
- Bending, M., (2012), “Overview of the microcredit sector in the European Union”, en *European Microfinance Network Review 2010-2011*.
- Bornstein, D., (2006), *El precio de un sueño: la aventura de Muhammad Yunus y el Grameen Bank*, Madrid, Debate.
- Bruhn-Leon, B., Eriksson, P., Kraemer-Eis, H., (2012), *Progress for Microfinance in Europe*, Working Paper, European Investment Fund (EIF) Research & Market Analysis.
- CGPA, “About us” en *CGPA* <<http://www.cgpa.org/>>, [Accedido el día 5 de junio de 2014].
- Clark, P. & Kays, A.J., *Enabling Entrepreneurship: Microenterprise Development in the United States*, Nueva York, Aspen Institute.
- Durán Navarro, J. (2013), “Microfinance Legislation in Europe 2013”, conferencia de *European Microfinance Network*, 18 de abril, Zagreb.
- Duran, J. (Coord), Doiciu, M., Nowak, M, Pizzo, G., Szekfú, T. (2013), *La importancia de una legislación Microfinanciera para el desarrollo del sector en España*, Foro Microfinanzas, Colección de Cuadernos Monográficos, Nº20.
- Duran, J. (Coord)(2010), *Microfinanzas en España: Impacto y recomendaciones para el futuro*, Foro Microfinanzas, Colección de Cuadernos Monográficos, Nº18.
- Flores, R. M., (2007), *Origen, caracterización y evolución del sistema de microcréditos desarrollado por el Grameen Bank en Bangladesh*, Revista de Economía Mundial.

- Foro Nantik Lum de Microfinanzas, (2004), *Los microcréditos en España: Las principales magnitudes*, Obra Social la Caixa.
- García, A. C. G., & Lens, J., (2007), *Microcréditos: La revolución silenciosa*, Madrid, Debate.
- Herrera Suárez, C., Castro Rodríguez, y C., Batista Canino, R., (2009), “El microcrédito: Origen, Contexto y situación actual en España y Canarias”, en *Revista Hacienda Canaria*, N° 27, pp.12-18.
- La Torre, M., (2012) *Il microcredito è legge L'Italia è il terzo Paese in Europa a dotarsi di una normativa per il credito inclusivo*, Italia, Università di Roma La Sapienza.
- Lászlóné, H. (2012), *Hungarian and International Microfinance Legislation*, Erenet Profile, Vol. VII, N° 4, pp.43-49.
- Malosse, H. (2011), “Improving the regulatory environment for microcredit”, conferencia de *Group of the European Economic and Social Committee (EESC)*, 2 de diciembre, Bruselas.
- Mena, B., (2004), *Microcréditos: un medio efectivo para el alivio de la pobreza*, Cambio Cultural.
- Microcredito Italia, “Microcredit in European Countries” en *Ente Nazionale per il Microcredito* <http://www.microcreditoitalia.org/capacitybuilding/?page_id=218>, [Accedido el día 15 de mayo de 2014]
- Moreno Cabrera, A. M., (2009), *Bancos Comunes: su organización y funcionamiento*, México, Itson.
- Nieto, B. G. (2000), *Microcréditos y reducción de la pobreza. La experiencia de la AOD española*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid.
- Nieto, B. G., (2005), *Antecedentes del microcrédito. Lecciones del pasado para las experiencias actuales*, CIRIEC-ESPAÑA, Vol. 51, pp. 25-50.
- Operations Evaluation Department World Bank (OED), (1996), “Programa Aga Khan de apoyo al sector rural: una mirada al futuro”, en *Précis*, N° 111, pp.20-23.
- Patten, R. H., Johnston, J. R., & Don, E., (2001), “Microfinance success amidst macroeconomic failure: The experience of Bank Rakyat Indonesia during the East Asian crisis”, en *World Development*, N°29, Vol. 6, pp. 1057-1069.
- Plató, A. (2006), “Los microcréditos: una oportunidad de inclusión laboral”, en *Labóral*, Vol. 4, N°23, pp.34-47.

- Staschen, S., (2000), *Regulación y supervisión de instituciones microfinancieras*, Alemania, Eschborn.
- Subdirección General De Estudios Del Sector Exterior, (2000), “El informe 2000 del Banco Mundial sobre la pobreza en el mundo”, en *Boletín ICE Económico*, N° 2663, pp. 71-86.
- Von Pischke, J. D., (2002), “Innovation in finance and movement to client-centered credit”, en *Journal of International Development*, N° 14, Vol. 3, pp. 369-380.